

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 388-2009.

Guatemala, 18 de noviembre de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, solicita autorización para realizar tres modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de contar con los recursos en la fuente 52 "Préstamos externos", del "Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural", **Préstamo BIRF-7374-GU**, en los renglones de gasto 189 "Otros estudios y/o servicios" y 328 "Equipo de cómputo"; la fuente 61 "Donaciones externas" correspondiente a una **donación del Gobierno de España**, recursos que le son necesarios según indica, para cubrir la ejecución del Programa "Fortalecimiento de la Unidad de Cooperación Internacional de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) de Guatemala III", ya que se tiene proyectada la compra de equipo de computación, pago de consultorías y talleres de capacitaciones programados para el último cuatrimestre del presente año; asimismo contar con los recursos para financiar los renglones de gasto 122 "Impresión, encuadernación y reproducción", 158 "Derechos de bienes intangibles" y 189 "Otros estudios y/o servicios", para cubrir el pago de consultores especializados en diferentes áreas, principalmente para el desarrollo de proyectos, debitando para el efecto economías del grupo de gasto 0 "Servicios Personales";

CONSIDERANDO:

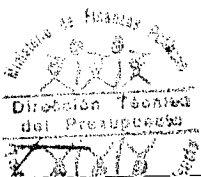
Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias formuladas, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **873** de fecha **13 NOV. 2009**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y b);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
TOTAL:				<u>2,887,139.00</u>	<u>2,887,139.00</u>
795	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52	52	839,139.00	839,139.00
803	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	62	61	800,000.00	800,000.00
923	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	1,248,000.00	1,248,000.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

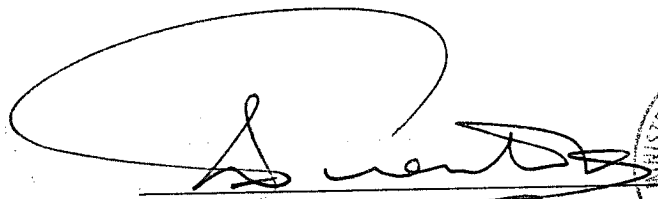
- 11 Ingresos corrientes.
- 52-0402-0095 Préstamo No. BID-1733/OC-GU denominado "Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural".
- 52-0403-0035 Préstamo No. BIRF-7374-GU denominado "Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural".
- 61-0603-0054 Donación del Gobierno de España denominada "Fortalecimiento de la Unidad de Cooperación Internacional de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) de Guatemala III".
- 62-0603-0035 Saldo de la donación de Gobierno de España denominada "Fortalecimiento de la Unidad de Cooperación Internacional de la SEGEPLAN II".

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

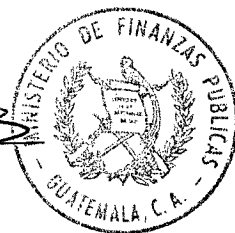
<u>RESUMEN</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
TOTAL:	<u>2,887,139.00</u>	<u>2,887,139.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>2,887,139.00</u>	<u>2,887,139.00</u>
Funcionamiento	2,381,979.00	2,381,979.00
Inversión Física	505,160.00	505,160.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.2,887,139.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

